



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
DE VILLAVICENCIO**

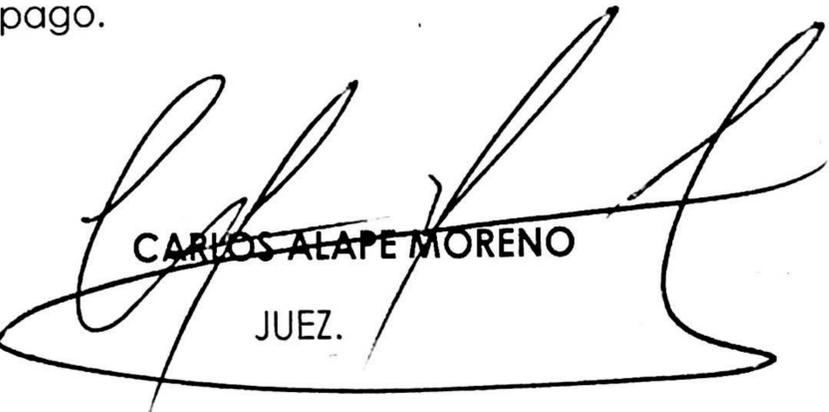
Villavicencio, veintitrés (23) junio de dos mil veinte (2.020).

PROCESO: EJECUTIVO RDO. 500014003004 2018 01084 00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas practicada por la secretaría, se encuentra ajustada a la realidad procesal y sin reproche alguno por parte del demandante o de la demandada, se le imparte su aprobación en todo su contenido.

Una vez ejecutoriado este auto, entréguese a favor del demandante los dineros consignados a favor del presente asunto, hasta la concurrencia de la liquidación de costas aprobada, conforme lo normado por el artículo 447 del C. G. del Proceso. Por secretaría elabórese la correspondiente orden de pago.

NOTIFIQUESE.

  
**CARLOS ALAPE MORENO**

JUEZ.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO, fijado hoy

..... a las 7:30 A.M.

LURIS ARTURO GONZALEZ CASTRO  
Secretario